

Cerro Sombrero, 16 de junio de 2011

NUM 409/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad urgente de reparación del alumbrado público de la Villa Primavera I y II, ocasionada por el desperfecto de gran parte de él, lo que produce que los espacios públicos permanezcan en la oscuridad.
- 2) Que el proveedor cumple con lo requerido por la Municipalidad.

DECRETO

1º ADJUDICASE, la reparación, revisión y puesta en marcha del alumbrado público de la Villa Primavera I y II a JORGE ANDRES NOCETI PIFFAUT, RUT 13.226.962-9, mediante Trato Directo, Orden de Compra Electrónica 3866-70-SE11, por un monto total de \$ 205.000, (doscientos cinco mil pesos), Incluido el 10% de retención.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante